

ANEXO 02

CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local 07.
Actividad del POI:	AOI00006200041 – Gestión Pedagógica de la Educación Básica Regular y Especial en Instituciones Educativas
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio Especializado en Educación para el Área de Gestión de Educación Básica Regular.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene la finalidad de fortalecer las competencias comunicativas de los docentes de las Instituciones Educativas que cuentan con jornada escolar completa, con necesidades formativas de la Educación Básica Regular.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un(a) profesional Licenciado en Educación en el nivel secundaria para atender actividades de asistencia pedagógica en las instituciones educativas que cuentan con Jornada Escolar Completa JEC de Educación Básica Regular.

3. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR (CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES)

3.1 Descripción del servicio a contratar

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01 SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1- Documentos y/o solicitudes de usuarios por el concepto de subsanación de asignaturas, convalidación de notas y otras relacionadas atenciones pedagógicas de EBRE.
- 2- Elaborar memorándum y/o proyectar oficios de competencia pedagógica del AGEBRE.
- 3- Coordinar mesas de trabajo y participación de los especialistas del AGEBRE, en eventos correspondientes a instituciones que cuentan con la jornada escolar completa relacionados con el plan de trabajo.
- 4- Coordinar y hacer seguimiento a las instituciones que cuentan con la jornada escolar completa en el cumplimiento de actividades mediante el uso de las plataformas pedagógicas para el cumplimiento de actividades de Plan de Trabajo.
- 5- Monitoreo, asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a docentes pedagógico en el desarrollo de sesiones, planificación y colegiada (virtual/presencial) para fortalecer las capacidades del del docente y directivo.
- 6- Participar en las intervenciones pedagógicas JEC "Lineamientos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del Postor:

a) Perfil:

- Licenciado en Educación en el nivel secundaria.
(Acreditar con copia de título profesional)
- Contar con estudios concluidos de Maestría o Doctorado en Educación.
(Acreditar con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada)

b) Requisitos/Capacitaciones:

- Curso y/o Diplomado y/o Especialización en Educación y/o Currículo Nacional de Educación Básica y/o competencias en monitoreo y/o acompañamiento docente y/o gestión educativa y/o afines.
(Se acreditará con Certificados y/o constancias emitidas por el centro de estudios)

c) Experiencia:

- Experiencia General: mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínimo de dos (02) años de experiencia en el sector público, realizando funciones vinculadas al ejercicio docente y/o especialista en educación y/o asesoría pedagógica y/o formación docente y/o gestión o análisis pedagógico y/o coordinación educativa y/o prestación de servicios en el ámbito educativo.

Se acreditará con copia simple de:

- i) Constancias o certificados de trabajo y/o prácticas preprofesionales o profesionales, debidamente suscritos, que indiquen el cargo o puesto, fecha de inicio y término y/o periodo de labores. Si la denominación del cargo no evidencia relación con objeto de contratación, se deberá adjuntar documentación adicional que detalle las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación o estar vinculadas a las funciones del perfil del puesto requerido (función y/o materia, nivel específico, y sector y/o ámbito de ejecución. En caso de adjuntar solo contratos deberán de presentarse también boletas de pago.
- ii) En caso de acreditar mediante resoluciones de inicio de labores, deberá adjuntarse también la de cese, o, de encontrarse vigente, la última boleta de pago donde conste el cargo y último día laborado conforme a la resolución.
- iii) Para servicios prestados mediante contrato de locación de servicios u órdenes de servicio, deberá adjuntar obligatoriamente la constancia de prestación o conformidad del servicio en caso de ser varios adjuntar el último. No se contabilizará experiencia acreditada únicamente con la orden de servicio o contrato de locación de servicios.
- iv) En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria contratos y/o certificados y/o constancias de trabajo o de prestación de servicios.

d) Otros requisitos:

- Conocimiento en Currículo Nacional de Educación Básica.

e) Condiciones adicionales:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales (Acreditar con declaración jurada simple).
- Declaración Jurada de doble percepción. (Acreditar con declaración jurada simple).

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El proveedor deberá prestar su servicio, cito en av. Nelson Guía Gonzales Urb. Honor y Lealtad en el distrito de Surco. (Oficina de AGEBRE) modalidad de trabajo es presencial semipresencial, según disponga la jefatura.

Plazo:

El servicio se ejecutará en un **plazo máximo de hasta 120 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio hasta la presentación del último entregable.

6. ENTREGABLES

La presentación de los entregables será presentada por mesa de partes de la UGEL 07, según se indica a continuación:

Mesa de partes virtual: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/> o

Mesa de partes física: Calle Álvarez Calderón N° 492 – Torres de Limatambo (Distrito San Borja)

PRIMER ENTREGABLE:

Se presentará en un plazo máximo de hasta treinta días (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe donde describirá un resumen de las actividades desarrolladas en función al punto 3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR), durante el periodo estipulado.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Se presentará en un plazo máximo de hasta sesenta días (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe donde describirá un resumen de las actividades desarrolladas en función al punto 3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR), durante el periodo estipulado.

TERCER ENTREGABLE:

Se presentará en un plazo máximo de hasta noventa días (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe donde describirá un resumen de las actividades desarrolladas en función al punto 3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR), durante el periodo estipulado.

CUARTO ENTREGABLE:

Se presentará en un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe donde describirá un resumen de las actividades desarrolladas en función al punto 3.2 (ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR), durante el periodo estipulado.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad, será otorgada por la jefatura del del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE de la UGEL 07 y/o del especialista, quien solicitó el servicio con un informe u otro documento dentro de un **plazo de siete (07) días**, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en **cuatro (04) armadas**, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación de los documentos por parte del proveedor del servicio **dentro de los diez (10) días hábiles** luego de otorgada la conformidad de la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS	PORCENTAJE DEL SERVICIO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
Primer pago	25 % del monto total de la orden de servicio	Dentro de los Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad

Segundo pago	25 % del monto total de la orden de servicio	Dentro de los Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad
Tercer pago	25 % del monto total de la orden de servicio	Dentro de los Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad
Cuarto pago	25 % del monto total de la orden de servicio	Dentro de los Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad

9 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante

la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De conformidad al literal c) del artículo 69 de la ley 32069, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del artículo 229 del DS 009-2025-EF.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En atención al numeral 229.3 del artículo 229 Reglamento de la Ley N° 32069, se señala lo siguiente que la resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el OECE implementa la Pladicod, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Adicionalmente, la UGEL N° 07 podrá resolver el contrato por las siguientes causales, bajo el amparo del artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- **Por mutuo acuerdo entre las partes:** Las partes acuerdan dar por terminado el contrato, ya sea porque el contrato aún no ha comenzado a cumplirse o porque existen obligaciones pendientes. (Aplicable a adquisición de bienes; contrataciones de servicios generales; servicios especializados, contratación de locación de servicios, asesorías, consultorías entre otras).
- **Por transgresión al Código de Ética de la Función Pública:** Relacionado con el incumplimiento de los Principios, Deberes y Prohibiciones del Código de Ética. (Aplicable a contratación de locación de servicios, asesorías, consultorías entre otras).

15. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se le obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir ningún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa

o indirectamente, a un funcionario y/o servidor y/o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas de anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del artículo 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el d) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades".

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al Artículo N° 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

18. GARANTÍAS:

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

19. GESTIÓN DE RIESGO

El proveedor y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

20. TIPO DE INVITACIÓN:

Invitación: Abierta (*)